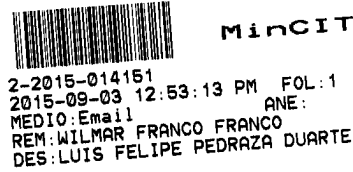


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00643-2015

Bogotá, D.C.,



Señor
LUIS ENRIQUE PEDRAZA DUARTE
luisepedrazad@yahoo.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	01 de 09 de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-737 -CONSULTA
Tema	Preguntas varias sobre la labor de un contador

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Soy el representante legal de una fundación llamada FUNSONRISA especializada en odontología y medicina al sur de Bogotá, junta administradora de 6 miembros y cerrada por quiebra hace más de 3 años aproximadamente. El contador se auto-propuso como liquidador y la junta aceptó, yo le entregue los bienes tales como equipos, instrumental e insumos, y más de 4 millones que estaban en caja. Se vendieron algunas cosas y el resto lo tiene guardado en una bodega cerca a la casa del contador. Lo visito y no avanza nada, puse la queja ante la Junta Central de Contadores hace 3 meses y pedí me dijeran cómo hago para liquidar la fundación. Me enviaron con ustedes, necesito hacer balances de los años 2013 al presente para liquidar en Cámara de Comercio que lo exige, tengo balances de prueba anteriores y libros auxiliares pero creo no es suficiente. ¿Ante quién voy para que me haga los balances dentro de la ley de los años faltantes y así poder liquidar la fundación con un abogado? El contador no quiere entregar la documentación más fidedigna para hacer estos balances, ¿se le puede obligar por medio de ustedes? ¿Qué pasa con los equipos que él tiene en su poder y que no quiere entregar?, ¿Cómo hacemos para quitárselos y donarlos? No se tienen deudas, se pagaron todos los acreedores. La queja en la Junta Central de Contadores tiene el radicado 33215.15(4) de FUNSONRISA contra Edgar Cañon.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

¿Ante quién voy para que me haga los balances dentro de la ley de los años faltantes y así poder liquidar la fundación con un abogado?

El contador no quiere entregar la documentación más fidedigna para hacer estos balances, ¿se le puede obligar por medio de ustedes?

¿Qué pasa con los equipos que él tiene en su poder y que no quiere entregar?

¿Cómo hacemos para quitárselos y donarlos?

El CTCP es un organismo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cuyas funciones principales están enfocadas a temas de orden técnico relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de aseguramiento de la información, por ende, este organismo no tiene competencia para resolver sus preguntas. (Ver Decreto 3567/2011).

En la Ley 43/1990 se establecen las normas que deben observar los contadores públicos en Colombia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10